



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: Caso No 793382024

Persona a notificar: MARIA HERLINDA ALVAREZ RODRIGUEZ

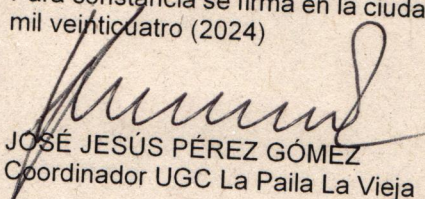
El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

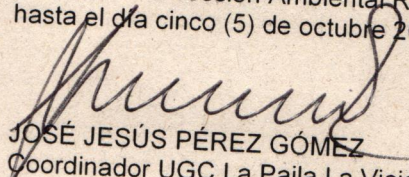
Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia presentada por la señora María Herlinda Álvarez Rodríguez el día 29 de agosto de 2024, por afectación al recurso suelo, vertimientos en los predios, Buenos Aires y La Rivera, vereda Manzanillos municipio de Sevilla, Se realizó la correspondiente visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte al sitio motivo de la denuncia, quien rindió el correspondiente informe de fecha 6 de septiembre de 2024

Que al no ser posible la entrega de la respectiva respuesta al correo relacionado en la denuncia, (No fue posible la entrega al destinatario **(La cuenta de correo no existe.)** y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de la respectiva respuesta radicada con el No. 793382024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los veinte (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy treinta de septiembre de 2024 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día cinco (5) de octubre 2024 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García Asistencial UGC La Paila La Vieja DAR Centro Norte
Revisó José Jesús Pérez - Coordinador UGC la Paila La Vieja



Citar este número al responder:
0733-793382024

Tuluá, 24 de septiembre de 2024

Señora
MARÍA HERLINDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Vereda Manzanillo
Correo electrónico: peticioneso@gmail.com
Sevilla, Valle del Cauca

Referencia: Su denuncia por infracciones contra el recurso suelo. Radicado CVC No. 793382024 del 29 de agosto de 2024.

Cordial saludo.

En atención a la denuncia referenciada, el día 6 de septiembre de 2024 se realizó una visita ocular al predio rural denominado Buenos Aires y La Rivera, ubicado en la vereda Manzanillo, jurisdicción del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas WGS 1984 4.3169N y 75.9253W, por parte de funcionario de la Unidad de Gestión de Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, en cuyo informe dejó constancia de lo siguiente:

“Se realizó visita en la localización mencionada en compañía del señor DELIO GRANDA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6463431 de Sevilla, No. de celular 3178094260, quien actúa como administrador general del predio y del servicio de glamping NATIVA.

Durante la visita se pudo constatar las siguientes situaciones ambientales:

El predio cuenta con 3 cabañas tipo glamping, las cuales poseen cada una su respectiva batería sanitaria, para el manejo y disposición de las aguas residuales domésticas. Estas baterías descargan sus aguas residuales por medio de tubería PVC de 4 pulgadas a dos tanques plásticos de 2.000 litros y 1.000 litros respectivamente, ubicados a una distancia aproximada de 40 metros de las baterías sanitarias, los cuales se observaron en un buen funcionamiento sin presentar ningún tipo de vertimiento superficial, colmatación o proliferación de olores ofensivos. El agua tratada es dirigida mediante tubería enterrada hasta un pozo de adsorción aproximadamente a 7 metros de la ubicación de los tanques, el cual se encuentra dentro de un relicto de guadua en el mismo predio La Riverita.

El agua para consumo humano es suministrada por el acueducto veredal de la vereda Manzanillo, administrado por la Administración Cooperativa Sevilla E.S.P.

Durante la visita también se observó una nivelación del terreno, en la cual según información del administrador y de la señora DANIELA GRANDA GALVIS, propietaria del lote, será utilizada posteriormente

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 2

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0733-793382024

para la edificación de una casa campestre, para lo cual se le informó de la necesidad de tramitar ante la CVC un concepto técnico para tratamiento de aguas residuales domésticas.

El manejo de los residuos sólidos resultantes de la actividad de glamping, son acopiados dentro del predio vecino denominado La Rivera, y de allí son despachados 1 ó 2 veces por semana hasta la cabecera municipal de Sevilla, para ser dispuestos por medio de la empresa prestadora del servicio de aseo público IDEAS.

No se observó la construcción nueva de ningún tipo de instalación dentro del predio Buenos Aires La Rivera, así como tampoco el almacenamiento o disposición de residuos sólidos resultantes de la actividad de glamping.

No se observó contaminación por vertimientos sobre el suelo o algún tipo de fuente hídrica. No se observó ningún tipo de captación de aguas superficiales o subterráneas, para la prestación del servicio de glamping.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la actividad desarrollada por la familia Granda Osorio con el Glamping Nativa, en las condiciones de capacidad instalada y capacidad utilizada, para el funcionamiento y operación actuales, no genera impactos ambientales negativos de forma significativa, de conformidad con la legislación colombiana ambiental vigente.

Finalmente, manifestamos nuestros agradecimientos por la preocupación manifestada ya que con ello contribuye al mejoramiento del seguimiento y control de las actividades antrópicas que se desarrollan en el territorio, en el marco de nuestras competencias en materia ambiental.

Atentamente,

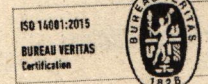
MARIA FERNANDA MERCADO RAMOS
Directora Territorial DAR Centro Norte (C)

Proyectó y Elaboró: José Jesús Pérez Gomez, Profesional Especializado Coordinador UGC La Paila La Vieja

Revisó: Edinson Diosa Ramirez, Profesional Especializado Apoyo Jurídico DAR Centro Norte

Archívese en: 0733-017-2024

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 2 de 2

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02